



BOLETÍN DE INVESTIGACIÓN 19/2020
(16 DE OCTUBRE DE 2020)

A. CONVOCATORIAS (SGI)

Referencia: AYU 213/2020. AYUDAS para Contratos Predoctorales para la Formación de Doctores en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica 2020 (antiguas ayudas FPI).



Referencia: AYU 214/2020. AYUDAS a la Investigación del Cáncer Infantil “Convocatoria ASPANOA 2020”.

Referencia: AYU 215/2020. PROYECTOS de Formación, Innovación, Mejora de la Calidad Asistencial y Humanización en Oncopediatría “Convocatoria ASPANOA 2020”.



B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

Referencia PRE 216/2020. PREMIO de Investigación en Acuicultura “Jacumar” del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Referencia: BE 217/2020. BECAS de Formación en Biblioteconomía y Documentación relacionada con los fondos Bibliográficos del Tribunal Constitucional.

Referencia: BE 218/2020. BECAS de Formación en tareas relacionadas con el Derecho constitucional comparado y la actividad internacional del Tribunal Constitucional.

Referencia: BE 219/2020. BECAS de Formación en tareas relacionadas con la investigación y tratamiento jurídico de la doctrina constitucional del Tribunal Constitucional.

Referencia: BE 220/2020. BECA para la formación en proyectos editoriales y otra beca para proyectos de actividades públicas en el ámbito museístico en el Museo Reina Sofía.

Referencia: PRE 221/2020. PREMIO de Investigación sobre la Infancia y la Adolescencia de la Universidad Politécnica de Valencia.

Referencia: PRE 222/2020. PREMIO a la Trayectoria Científica Dr. Carles Martí Henneberg del Instituto Danone.

Referencia: PRE 223/2020. PREMIOS de la Real Academia de Ciencias Veterinarias en España 2020.

Referencia CONC 224/2020. CONCURSO CIENTÍFICO de la Real Academia Nacional de Farmacia 2020.



A. CONVOCATORIAS (SGI).

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Referencia: AYU 213/2020.

B.O.E. de 5 de octubre de 2020. Extracto de la Resolución de 30 de septiembre de 2020, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2020, de las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

BDNS: [525644](#)

Objeto: El objeto es aprobar la convocatoria, correspondiente al año 2020, de las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica e Innovación 2017-2020 (Plan Estatal de I+D+I).

Las ayudas tienen como finalidad la formación de doctores mediante la financiación de contratos laborales, bajo la modalidad de contrato predoctoral, a fin de que investigadores en formación realicen una tesis doctoral asociada a un proyecto de investigación.

A su vez, las ayudas tienen por objeto financiar la contratación laboral, durante un periodo de orientación postdoctoral (POP) de una duración mínima de 6 meses y máxima de 12 meses, de aquellos doctorandos que obtengan el título de doctor con antelación al mes 43 a contar desde el inicio de la ayuda predoctoral, teniendo en cuenta que, en cualquier caso, el total de la ayuda no puede exceder los 48 meses.

Se convocan hasta un máximo de 1.101 ayudas, de las que se reservan 10 para la contratación de personas con una discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Las ayudas no cubiertas en este turno de reserva no se acumularán al turno de acceso general.

Requisitos de las Entidades Participantes:

Podrán ser entidades participantes y beneficiarias de estas ayudas aquellas entidades en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que hayan obtenido una ayuda para la realización de proyectos de investigación financiados por las ayudas para proyectos de I+D del Subprograma Estatal **en su convocatoria 2019**, convocadas por la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación y la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, y que tales proyectos hayan resultado seleccionados como susceptibles de tener asociada una ayuda para la formación de doctores.

Requisitos de las personas solicitantes:

Podrán ser solicitantes todas aquellas personas que se encuentren matriculadas o admitidas en un programa de doctorado para el curso 2020/2021, **en el momento de presentación de la solicitud.** También todas aquellas personas que no estando matriculadas o admitidas en un programa de doctorado, estén en disposición de estarlo en la fecha en la que se formalice el contrato.

No podrán ser solicitantes, ni acceder a la contratación que se incentiva, quienes cumplan cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Haber iniciado su formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral que se hayan otorgado en el marco del Plan Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica o de alguno de los anteriores Planes Nacionales.



b) Estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.

c) Haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses

Características de las Ayudas:

1. Las ayudas tendrán una **duración máxima de 4 años**, y el periodo de ejecución se iniciará en la fecha de incorporación del investigador a su puesto de trabajo.

2. Las ayudas comprenderán 2 conceptos: la ayuda para la financiación de los contratos y una adicional para cubrir gastos derivados de la realización de estancias en centros de I+D y de la matrícula en las enseñanzas de doctorado.

3. **La ayuda anual para cada uno de los contratos predoctorales** será de: 20.700 € para cada una de las dos primeras anualidades, 21.900 para la tercera anualidad y 27.300 para la cuarta anualidad. La retribución salarial mínima que deberán recibir los investigadores en formación durante este periodo, que se deberá indicar en cada contrato, será de 16.250 € brutos anuales para cada una de las dos primeras anualidades, 17.410 para la tercera anualidad y 21.760 para la cuarta anualidad.

Cuando el personal investigador en formación obtenga el título de doctor o finalice la permanencia en el programa de doctorado, finalizará el periodo de ejecución de la ayuda predoctoral.

Si la obtención del título de doctor tiene lugar con antelación al inicio del mes 43 de la ayuda predoctoral, se podrá formalizar con los investigadores recién doctorados un contrato POP de una duración máxima de 12 meses y mínima de 6 meses.

Para el caso de los contratos POP de 12 meses de duración la ayuda para cada uno de los contratos será de 28.800 euros y la retribución salarial mínima que deberán recibir los investigadores durante este periodo, que se deberá indicar en cada contrato, será de 21.760 euros brutos anuales.

No obstante, estas cantidades se verán modificadas proporcionalmente a los meses de duración del contrato POP.

4. En relación con la ayuda adicional, se autorizará una única ayuda de 6.860 euros por cada persona contratada, que se podrá destinar a:

a) La financiación de estancias que realicen dichas personas durante todo el periodo de ejecución de la ayuda para la contratación, tanto en la etapa predoctoral como la fase POP, en centros de I+D diferentes a los que estén adscritos con el fin de que puedan realizar actividades beneficiosas para mejorar su formación e impulsar el desarrollo de su tesis, así como completar y afianzar la formación investigadora adquirida.

Las estancias deberán asegurar un grado de movilidad y/o internacionalización a la que no se hubiera accedido por formación académica anterior o por otros factores tales como residencia o nacionalidad, y en ningún caso ocasionar un retraso en la finalización de los estudios de doctorado.

En la fase POP estas estancias podrán utilizarse para complementar la formación predoctoral y orientar las futuras líneas de trabajo de la etapa posdoctoral.

b) La financiación de los gastos de matrícula derivados de las enseñanzas de doctorado – tutela académica y créditos formativos-, en una universidad española, pública o privada, del investigador contratado correspondientes a los cursos en los que esté matriculado durante la vigencia de la ayuda para la contratación en la etapa predoctoral.



Plazo: El plazo de presentación de las solicitudes de participación será hasta el 27 de octubre de 2020 a las 14:00 horas.

Presentación de solicitudes: Las solicitudes de participación serán presentadas por las personas físicas que cumplan los requisitos del artículo 6, de conformidad con el procedimiento que se describe en este artículo.

La cumplimentación y envío telemático de la solicitud deberá realizarse **obligatoriamente** a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación, de la siguiente forma:

a) La persona deberá estar inscrita en el Registro Unificado de Solicitantes.

b) La persona cumplimentará el formulario electrónico de solicitud, una vez finalizada la cumplimentación, la persona validará y enviará telemáticamente la solicitud. Este envío no implica la presentación de la solicitud, que deberá realizarse de acuerdo con el apartado siguiente.

La **presentación efectiva** de la solicitud se realizará conforme a alguno de los siguientes procedimientos:

a) **Con carácter general**, la presentación efectiva de la solicitud se realizará, tras el envío telemático, **mediante la firma electrónica del interesado** y a través del registro electrónico del Ministerio de Ciencia e Innovación. El sistema de firma electrónica deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 4.

b) **En el caso de una persona física residente en el extranjero** que no opte por la firma electrónica avanzada, tras el envío telemático, imprimirá los documentos que genere automáticamente la aplicación telemática donde consignará la firma original y se presentarán en cualquiera de los lugares señalados en el 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contenido de la solicitud:

1. Con la solicitud se adjuntará en formato electrónico, por parte de cada persona participante, lo siguiente:

a) Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de las personas extranjeras no residentes en territorio español.

b) Currículum Vitae, en idioma español o inglés. Se recomienda su cumplimentación en el modelo disponible en la página web de la Agencia.

c) Certificado académico, correspondiente a las titulaciones que se posean o a las enseñanzas superadas en la fecha de presentación de la solicitud, expedido o facilitado por la entidad académica. En el certificado deberán figurar las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de las mismas correspondientes a las materias que constituyen el programa de las titulaciones o enseñanzas que se recojan.

d) Las personas que participen en el turno de personas con discapacidad deben hacerlo constar en el formulario de solicitud y adjuntar documento acreditativo de un grado de discapacidad igual o superior al 33%. La no acreditación del grado de discapacidad implicará la desestimación de la solicitud, que no podrá ser considerada para el turno general de acceso general.

2. Cada persona únicamente podrá presentar una solicitud. Cada solicitud vendrá referida a un proyecto de investigación. A tal efecto, la relación de proyectos de investigación elegibles estará disponible en la sede electrónica [del Ministerio de Ciencia e Innovación](#) en la fecha de apertura del plazo de presentación de solicitudes.

[PROYECTOS CONCEDIDOS A LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA](#)



OTROS ORGANISMOS

Referencia: AYU 214/2020.

ASPANOA. CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN DEL CÁNCER INFANTIL 2020.

Objeto: Estas ayudas están dirigidas a financiar proyectos de investigación contra el cáncer infantil que se desarrollen bajo la supervisión de un investigador principal que lleve a cabo su labor en Aragón y que se realicen principalmente en la Comunidad, sin menoscabo de que pueda contar con la colaboración de otros científicos nacionales e internacionales.

Se valorarán especialmente aquellos proyectos con clara orientación traslacional, es decir, que permitan la transferencia y aplicación de los resultados obtenidos a la mejora de la prevención, diagnóstico, tratamiento del cáncer infantil y sus secuelas, incluyendo aquellas derivadas de los propios tratamientos.

Requisitos: El investigador principal será el encargado de presentar el proyecto de investigación. Aspanoa firmará un convenio con aquella institución a la que se halle adscrito el investigador principal. Este deberá:

- ✚ Poseer el título de Doctor y/o el de Formación Sanitaria Especializada.
- ✚ Trabajar en una entidad con capacidad para la investigación científica en Aragón.

Las ayudas están dirigidas a equipos de investigación del ámbito académico y profesional, que deseen realizar proyectos de investigación en Oncopediatría en el marco de OPIs (Organismos Públicos de Investigación): **universidades, hospitales o centros de investigación.**

Los investigadores principales que tengan actualmente un proyecto en activo con financiación de Aspanoa no podrán presentarse a esta convocatoria.

Ni el investigador principal ni ningún miembro del equipo investigador podrá figurar en más de una solicitud de la presente convocatoria.

Si en el equipo participa personal en formación, este deberá estar bajo la dirección o responsabilidad del investigador principal.

En proyectos de investigación clínica o cuando la naturaleza de la investigación lo requiera, será imprescindible, una vez se haya resuelto la convocatoria y previo a la firma del convenio con la institución a la que se encuentre adscrito el investigador principal, presentar una certificación del Comité de Ética de la Investigación de la Comunidad Autónoma de Aragón (CEICA). Si el trabajo fuera de experimentación animal será necesario aportar un certificado de la Comisión Ética de Experimentación Animal del centro en el que se vaya a realizar la investigación.

Cuantía y duración de las ayudas: La presente convocatoria está dotada con 60.000 euros. Los proyectos presentados podrán tener una duración y/o desarrollo de dos años como máximo. Si se presentan proyectos de una duración inferior, será necesario justificar adecuadamente los motivos y ajustar el presupuesto a la duración especificada en el proyecto. Estas ayudas en ningún caso podrán destinarse a financiar gastos indirectos.

Presentación de solicitudes: La solicitud deberá incluir una memoria que contemple los siguientes apartados:

- a. **Título** del proyecto.
- b. **Investigador responsable** y componentes del **equipo** de investigación. Incluir datos de contacto.
- c. **Curriculum Vitae Abreviado** de la FECYT (modelo Carlos III) de todos los miembros del equipo de investigación, con especial énfasis en la temática del proyecto presentado.



d. Historial científico del equipo de investigación en los últimos cinco años, indicando específicamente proyectos, contratos, artículos, patentes y otros méritos.

e. Exposición del proyecto a desarrollar, con una extensión máxima de 10 folios DIN A-4, a doble espacio, letra Calibri 12, indicando:

a. Antecedentes, planteamiento y novedad del proyecto.

b. Hipótesis de trabajo.

c. Objetivos que se pretenden alcanzar.

d. Plan de trabajo a desarrollar: cronograma.

e. Actividades y tareas de cada miembro del equipo.

f. Importancia del proyecto en la Oncopediatría.

g. Plan de traslación y difusión de los resultados y potencial de aplicación a la práctica clínica.

f. Presupuesto del proyecto debidamente justificado, especificando los diferentes apartados de este. La realización de un presupuesto no ajustado a las necesidades del proyecto será causa suficiente para invalidar la solicitud. En el caso de que se disponga de cualquier otro tipo de ayuda se deberá expresar, aportando la documentación oportuna. Si dicha información fuera omitida Aspanoa se reserva el derecho a eliminar la solicitud o en su caso resolver la concesión de la misma y a exigir la devolución íntegra de las cantidades aportadas.

g. Si el trabajo se va a realizar en el marco de una **universidad**, hospital o centro de investigación, **aceptación del representante legal del mismo para el desarrollo del proyecto.**

h. Disponibilidad de las instalaciones adecuadas, infraestructura y material inventariable necesario para la realización del proyecto solicitado. En su caso, visto bueno del responsable correspondiente.

Plazo de presentación de solicitudes: La memoria deberá ser enviada en un fichero en formato PDF a la dirección aspanoa@aspanoa.org antes del 15 de noviembre de 2020, inclusive.

Además del envío del archivo podrá ser presentada una copia en papel en la sede de Aspanoa en Zaragoza (C/ Duquesa de Villahermosa, 159, local. 50009. Zaragoza).

Si el trabajo se va a desarrollar en el marco de una universidad, se requerirá la aceptación del representante legal del mismo.

▶▶▶ Los solicitantes deberán tramitar la conformidad de la Vicerrectora de Política Científica a través del Servicio de Gestión de la Investigación (gesinves@unizar.es) enviando la memoria.

El plazo interno para dicho trámite será el 10 de noviembre de 2020.


MÁS INFORMACIÓN





Referencia: AYU 215/2020.

ASPANOA. PROYECTOS DE FORMACIÓN, INNOVACION, CALIDAD ASISTENCIAL Y HUMANIZACIÓN EN ONCOPEDIATRÍA 2020.

Objeto: Estas ayudas están destinadas a posibilitar el crecimiento de propuestas que, por sus características, resuelvan y mejoren aspectos concretos de la atención del niño con cáncer y su entorno familiar. Aspanoa valorará de manera prioritaria aquellas propuestas basadas en:

 **Proyectos de formación.** Dirigidos a profesionales sanitarios de las áreas terapéuticas relacionadas con el cáncer infantil, ya sea mediante estancias becadas en centros de reconocido prestigio o para la adquisición de conocimientos e implantación de nuevas técnicas y tratamientos.

 **Proyectos de innovación y calidad asistencial.** Trabajos orientados hacia la innovación organizativa, asistencial y en tecnologías sanitarias relacionadas con la Oncopediatría.

 **Proyectos de humanización de la asistencia al paciente y su entorno familiar.** Iniciativas que apuesten por la atención integral de las necesidades de los niños con cáncer y sus familias, aquellas necesidades “invisibles” que hagan el proceso de su enfermedad más humano.

Requisitos: En el caso de los *proyectos de formación* en los que se solicite la realización de estudios de posgrado y/o estancias becadas en centros de prestigio, el convenio se firmará con la persona que realice la formación, que será definido también como coordinador del proyecto. En estos casos, será requisito la previa aceptación del centro donde se vaya a realizar la formación y/o del centro donde se vayan a adquirir los conocimientos sobre nuevas técnicas y tratamientos.

El resto de *proyectos* deberán ser dirigidos por un coordinador, que será a todos los efectos

el responsable del mismo. Aspanoa firmará en estos casos un convenio con aquella institución a la que se halle adscrito el coordinador del proyecto. En estos últimos, serán requisitos imprescindibles que el profesional receptor de las ayudas:

- Forme parte de una entidad en la que la asistencia al niño con cáncer y/o a su entorno familiar esté dentro de sus actividades.
- Desarrolle su proyecto en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Ni el coordinador ni ningún miembro del equipo que desarrolle el proyecto podrá figurar en más de una solicitud de la presente convocatoria.

Si en el equipo participa personal en formación, este deberá estar bajo la dirección o responsabilidad del coordinador. Asimismo, deberá acreditar su condición de personal en formación.

Solicitud: La solicitud deberá incluir una memoria que contemple los apartados:

- **Título** del proyecto.
- **Coordinador del proyecto** y componentes del **equipo**. Datos de contacto.
- **CVA** de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT, modelo Carlos III) de todos los miembros del equipo con especial énfasis en la temática del proyecto presentado.
- **Historial del equipo** indicando méritos más relevantes realizados en los últimos 5 años.
- **Breve exposición del proyecto** a desarrollar, con una extensión máxima de 10 folios DIN-A4, a doble espacio, letra Calibri 12. (ver características de cada modalidad)
- **Presupuesto** del proyecto debidamente justificado y especificación de los diferentes apartados de este. La realización de un presupuesto no ajustado a las necesidades del proyecto será causa suficiente para invalidar la solicitud. No se podrán destinar las ayudas, en ningún caso, a financiar gastos indirectos. En el caso de que se disponga de cualquier otro tipo de



ayuda o financiación procedente de fuentes públicas o privadas, se deberá expresar aportando la documentación oportuna (institución o entidad financiadora, cuantía y objeto de la misma). Si dicha información fuera claramente omitida durante el desarrollo del proceso de selección, adjudicación o seguimiento, Aspanoa se reserva el derecho a eliminar la solicitud o en su caso resolver la concesión de la misma y a solicitar la devolución de las cantidades aportadas.

- **Disponibilidad de las instalaciones** adecuadas, infraestructura y material inventariable necesario para la realización del proyecto solicitado. En su caso, visto bueno del responsable correspondiente.

- Si el proyecto se va a desarrollar en una **universidad**, hospital u otro centro, **se requerirá la aceptación del representante legal**.

Plazo de presentación de solicitudes: Esta memoria deberá ser enviada en soporte informático, en un fichero PDF a aspanoa@aspanoa.org antes del 15 de noviembre de 2020, inclusive. Además, podrá ser presentada una copia en papel en la sede de Aspanoa (C/ Duquesa Villahermosa, 159. Zaragoza).

Si el trabajo se va a desarrollar en el marco de una universidad, se requerirá la aceptación del representante legal del mismo.

►►► Los solicitantes deberán tramitar la conformidad de la Vicerrectora de Política Científica a través del Servicio de Gestión de la Investigación (gesinves@unizar.es) enviando la memoria.

El plazo interno para dicho trámite será el 10 de noviembre de 2020.

B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Referencia: PRE 216/2020.

B.O.E. de 30 de septiembre de 2020.

Extracto de la Orden de 17 de septiembre de 2020, por la que se convoca el XIX Premio "JACUMAR" de Investigación en acuicultura.

BDNS: [525329](#)

Objeto: Fomentar la investigación pesquera en el ámbito de la pesca marítima, que tiene como objetivos esenciales, entre otros el desarrollo de la acuicultura, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 3/2001, de 26 de marzo de Pesca Marítima del Estado.

Beneficiarios: Podrán optar al premio de Investigación en acuicultura todos los equipos de investigación que efectúen sus trabajos en centros de investigación, públicos o privados, ubicados en España o en el territorio de cualquier otro Estado de la Unión Europea.

Cuantía: La dotación económica será de 7.000 euros. El premio será compatible con cualquier ayuda, subvención o premio, públicos o privados.

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial del Estado.

MÁS INFORMACIÓN



Referencia: BE 217/2020.

B.O.E. de 8 de octubre de 2020. Resolución de 28 de septiembre de 2020, de la Secretaría General del Tribunal Constitucional, por la que se convoca beca de formación en biblioteconomía y documentación relacionada con los fondos bibliográficos del Tribunal Constitucional.

Objeto y condiciones: La beca tiene por objeto la formación teórico-práctica en tareas relacionadas con el estudio y tratamiento bibliográfico de las monografías y las publicaciones periódicas de la biblioteca del Tribunal Constitucional. Los estudios y trabajos realizados quedarán en propiedad del Tribunal.

Duración: Se convoca una beca, que tendrá una duración de doce meses. La beca podrá ser prorrogada, si fuera conveniente para el programa de formación y previa aceptación del interesado, por un máximo de doce meses, con arreglo a las disponibilidades presupuestarias.

El disfrute de esta beca no supondrá vinculación laboral o funcionarial alguna entre la persona beneficiaria de la beca y el Tribunal Constitucional. No es aplicable a esta beca el Estatuto del personal investigador en formación.

Dotación: La dotación de la beca será de 1.150 € brutos mensuales. El Tribunal Constitucional asegurará la cobertura para la persona beneficiaria por el tiempo de duración de la beca, en los términos previstos por la legislación vigente en materia de Seguridad Social.

Requisitos de los beneficiarios:

a) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos: licenciado, graduado, master o doctor en Biblioteconomía y Documentación o análoga, o bien un título de otro país que acredite una formación equivalente.

b) Haber finalizado los estudios para la obtención del título universitario indicado en el apartado anterior con posterioridad al 1 de enero de 2015.

c) No padecer enfermedad ni discapacidad que impidan la realización efectiva de las prácticas ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de cualquier entidad de carácter público.

Las personas con discapacidad, con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 que lo soliciten, recibirán las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para la realización de las pruebas de acceso y, en su caso, de las actividades formativas, para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

d) No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

e) No haber sido beneficiario de una beca en el Tribunal Constitucional con el mismo objeto de las ahora convocadas. Se exceptúan aquellos supuestos en los que, por razones no imputables al beneficiario, solo hubiera podido disfrutar de la beca por tiempo inferior a seis meses.

Presentación: Las solicitudes se ajustarán al modelo que se publica como anexo 1 a la presente resolución, que estará disponible en la dirección web www.tribunalconstitucional.es, y deberán dirigirse al secretario general del Tribunal Constitucional. Dichas solicitudes deberán presentarse obligatoria y exclusivamente a través del Registro Electrónico del Tribunal Constitucional (www.tribunalconstitucional.es), apartado sede electrónica - procesos selectivos.

Plazo de Presentación: El plazo de presentación de las instancias será de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOE.



Referencia: BE 218/2020.

B.O.E. de 8 de octubre de 2020. Resolución de 28 de septiembre de 2020, de la Secretaría General del Tribunal Constitucional, por la que se convoca beca de formación en tareas relacionadas con el Derecho constitucional comparado y la actividad internacional del Tribunal Constitucional.

Objeto y condiciones: La beca tiene por objeto la formación teórico-práctica en tareas relacionadas con el Derecho constitucional comparado y la actividad internacional del Tribunal Constitucional. Los estudios y trabajos realizados quedarán en propiedad del Tribunal.

Duración: Se convoca una beca, que tendrá una duración de doce meses. La beca podrá ser prorrogada, si fuera conveniente para el programa de formación y previa aceptación del interesado, por un máximo de seis meses, con arreglo a las disponibilidades presupuestarias.

El disfrute de esta beca no supondrá vinculación laboral o funcional alguna entre la persona beneficiaria de la beca y el Tribunal Constitucional. No es aplicable a esta beca el Estatuto del personal investigador en formación.

Dotación: La dotación de la beca será de 1.150 € brutos mensuales. El Tribunal Constitucional asegurará la cobertura para la persona beneficiaria por el tiempo de duración de la beca, en los términos previstos por la legislación vigente en materia de Seguridad Social.

Requisitos de los beneficiarios:

a) Estar en posesión del título de Licenciado o Graduado en Derecho o Relaciones Internacionales.

b) Poseer conocimientos de inglés o francés correspondientes al nivel B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas (First Certificate, puntuación mínima de 87 en el TOEFL Internet Based Test, Delf B.2, o equivalentes).

c) Haber finalizado los estudios para la obtención del título universitario con posterioridad al 1 de enero de 2015.

d) No padecer deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales que impidan, incluso con la ayuda de ajustes razonables de accesibilidad, la realización efectiva de las prácticas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de cualquier entidad de carácter público.

e) No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

f) No haber sido beneficiario de una beca en el Tribunal Constitucional con el mismo objeto de la ahora convocada. Se exceptúan aquellos supuestos en los que, por razones no imputables al beneficiario, solo hubiera podido disfrutar de la beca por tiempo inferior a seis meses.

Presentación: Las solicitudes se ajustarán al modelo que se publica como anexo 1 a la presente resolución, que estará disponible en la dirección web www.tribunalconstitucional.es, y deberán dirigirse al secretario general del Tribunal Constitucional. Dichas solicitudes deberán presentarse obligatoria y exclusivamente a través del Registro Electrónico del Tribunal Constitucional (www.tribunalconstitucional.es), apartado sede electrónica - procesos selectivos.

Plazo de presentación: El plazo de presentación de las instancias será de un mes desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».



Referencia: BE 219/2020.

B.O.E. de 8 de octubre de 2020. Resolución de 28 de septiembre de 2020, de la Secretaría General del Tribunal Constitucional, por la que se convocan becas de formación en tareas relacionadas con la investigación y tratamiento jurídico de la doctrina constitucional.

Objeto y condiciones: Las becas tienen por objeto la formación teórico-práctica en tareas relacionadas con la investigación y tratamiento jurídico de la doctrina constitucional. Los estudios y trabajos realizados quedarán en propiedad del Tribunal Constitucional.

Duración: Se convocan seis becas, con una duración de doce meses. Las becas podrán ser prorrogadas, si fuera conveniente para el programa de formación y previa aceptación de los interesados, por un máximo de seis meses, con arreglo a las disponibilidades presupuestarias.

El disfrute de estas becas no supondrá vinculación laboral o funcionarial alguna entre las personas beneficiarias de las becas y el Tribunal Constitucional.

Dotación: La dotación de la beca será de 1.150 € brutos mensuales. El Tribunal Constitucional asegurará la cobertura para la persona beneficiaria por el tiempo de duración de la beca, en los términos previstos por la legislación vigente en materia de Seguridad Social.

Requisitos de los beneficiarios:

a) Estar en posesión del título de graduado en Derecho o un título de otro país que acredite una formación jurídica equivalente. A estos efectos se equiparan aquellos grados universitarios que cuenten con el informe de acreditación previsto en el artículo 3.2 del Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de abogado y procurador de los tribunales, aprobado por el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio.

b) Haber finalizado los estudios para la obtención del título universitario con posterioridad al 1 de enero de 2015.

c) Poseer conocimientos de inglés o francés correspondientes al nivel B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas (First Certificate, puntuación mínima de 87 en el TOEFL Internet Based Test, Delf B.2, o equivalentes).

d) No padecer deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales que impidan, incluso con la ayuda de ajustes razonables de accesibilidad, la realización efectiva de las prácticas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de cualquier entidad de carácter público.

e) No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

f) No haber sido beneficiario de una beca en el Tribunal Constitucional con el mismo objeto de la ahora convocada. Se exceptúan aquellos supuestos en los que, por razones no imputables al beneficiario, solo hubiera podido disfrutar de la beca por tiempo inferior a seis meses.

Presentación: Las solicitudes se ajustarán al modelo que se publica como anexo 1 a la presente resolución, que estará disponible en la dirección web www.tribunalconstitucional.es, y deberán dirigirse al secretario general del Tribunal Constitucional. Dichas solicitudes deberán presentarse obligatoria y exclusivamente a través del Registro Electrónico del Tribunal Constitucional (www.tribunalconstitucional.es), apartado sede electrónica - procesos selectivos.

Plazo de presentación: El plazo de presentación de las instancias será de un mes desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».



Referencia: BE 220/2020.

B.O.E de 9 de octubre de 2020. Extracto de la Resolución de 23 de septiembre de 2020, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, por la que se convocan una beca para la formación en proyectos editoriales y otra beca para proyectos de actividades públicas en el ámbito museístico para 2020-2021.

BDNS: [525081](#)

Objeto: Las becas convocadas tendrán como finalidad la formación en la coordinación de proyectos editoriales en el Departamento de Actividades Editoriales, y coordinación de proyectos transversales en el Departamento de Actividades Públicas del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

Beneficiarios: Cualquier persona que esté en posesión de los títulos académicos oficiales que se indican en los requisitos específicos de cada beca o bien de títulos extranjeros equivalentes homologados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Los nacionales de Estados cuya lengua oficial no sea el español deberán acreditar documentalmente un perfecto dominio, hablado y escrito, de este idioma.

Cuantía y Duración: El importe de las dos becas asciende a 40.000 euros anuales. La cuantía individual de cada beca es de 20.000 euros anuales. El periodo de disfrute de las becas será de doce meses.

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOE.



OTROS ORGANISMOS.

Referencia: PRE 221/2020.

**D.O.G.VA de 22 de septiembre de 2020.
ANUNCIO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE
VALENCIA. CONVOCATORIA DEL PREMIO DE
INVESTIGACIÓN SOBRE LA INFANCIA Y LA
ADOLESCENCIA.**

Objeto: Promover, destacar y divulgar aquellos trabajos de investigación realizados por diplomados/as, licenciados/as, graduados/as o doctores/as sobre la infancia y la adolescencia.

Participantes: Pueden participar personas físicas de cualquier nacionalidad, que sean autores de un trabajo de investigación original e inédito.

Dotación: La dotación económica será de 1.200€. Además, el trabajo seleccionado se publicará, sin finalidad lucrativa alguna, en formato impreso y electrónico en acceso abierto, por la Editorial Universitat Politècnica de València.

Solicitudes: Se deberá presentar:

a) Los trabajos se presentarán en papel por duplicado y en CD, sin firma u otro dato que identifique al autor, acompañados de un breve resumen de su contenido también por duplicado.

b) Junto en sobre lacrado, identificado únicamente por el título de la obra, la solicitud firmada de participación en el concurso, cuyo modelo se publica en la web www.aulainfanciaadolescencia.es

c) La solicitud firmada, el sobre lacrado con la obra y resumen, ambos por duplicado, podrán presentarse en el Registro Gral. de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

Plazo de presentación: Finaliza a los 60 días naturales posteriores al día siguiente de la publicación del extracto en el Diari Oficial.

MÁS INFORMACIÓN

Referencia: PRE 222/2020.

**INSTITUTO DANONE. 27ª CONVOCATORIA
DEL PREMIO A LA TRAYECTORIA CIENTÍFICA DR.
CARLES MARTÍ HENNERBERG.**

Objeto: Se convoca un Premio a la Trayectoria Científica dotado con 20.000€.

Candidatos: Podrán ser candidatos al premio todos los científicos españoles que trabajen o hayan trabajado preferentemente en España sobre Alimentación, Nutrición y Salud en sus aspectos básico, clínico y aplicado en organismos públicos o privados, y en cualquiera de los siguientes campos de actividad: nutrición clínica, metabolismo, epidemiología, genética y biología molecular; y ciencia y tecnología de los alimentos.

Presentación: Los candidatos podrán ser presentados por personas o entidades de reconocido prestigio, o por iniciativa personal.

La solicitud deberá ajustarse al modelo normalizado disponible en la web del Instituto Danone (www.institutodanone.es) y únicamente podrá realizarse de forma on-line a través de dicha web.

En relación con los datos personales facilitados en la solicitud, resultará de aplicación lo establecido en la política de privacidad incluida en el propio formulario.

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el viernes 23 de octubre de 2020, inclusive.

MÁS INFORMACIÓN



Referencia: PRE 223/2020.

**REAL ACADEMIA DE CIENCIAS
VETERINARIAS DE ESPAÑA. CONVOCATORIA DE
PREMIOS.**

Objeto: La Real Academia de Ciencias Veterinarias de España convoca los premios como estímulo al análisis del estado de las ciencias veterinarias, se apreciarán especialmente las revisiones sobre un contexto científico propio (pasado, presente y futuro de una línea de investigación) relacionado con las ciencias veterinarias y afines.

Modalidades:

1. XIV Premio “Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Madrid”. Tema: “Libre dentro del ámbito veterinario”. Dotación: 2.000 euros y diploma.

2. VIII Premio Andrés Pintaluba, S.A. “Carlos Luis de Cuenca y Esteban”. Tema: “Sustancias para la Alimentación Animal”. Dotación: 1.500 euros y diploma.

3. VII Premio Laboratorios Ovejero. Tema: “Libre dentro del ámbito veterinario”. Asociación Iberoamericana de Academias de ciencias Veterinarias. Dotación: 1.750 euros y diploma.

4. VII Premio Fundación CESFAC. Tema: “Importancia económica de los subproductos animales para la industria de piensos compuestos”. Dotación: 1.500 euros, diploma y publicación del trabajo en la revista Mundo CESFAC.

5. VI Premio SUPER FEED “Mariano Illera Martín”. Tema: “Fisiología y nutrición en veterinaria”. Dotación: 1.000 euros y diploma.

6. II Premio Grupo Sanchiz . Tema: “Ganadería sostenible y aspectos relacionados”. Conferencia de Reales Academias y Academias de Ciencias Veterinarias de España. Dotación: 2.000 euros y diploma.

7. I Premio Amigos de la Historia Veterinaria. Tema: “Historia de la Veterinaria”. Dotación: 1.200 euros y diploma

8. I Premio Grupo Omega de Nutrición Animal. Tema: “Alternativas a la utilización de antimicrobianos en alimentación animal”. Dotación: 1.500 euros y diploma.

Requisitos generales: Los aspirantes, personas físicas españolas o extranjeras, tanto individuales como en grupo, sólo podrán presentar un trabajo en el premio al que opten.

Trabajos: Los trabajos que opten a los premios serán de naturaleza experimental o de revisión, inéditos, originales, redactados específicamente para esta convocatoria, y no podrán ser presentados a otros premios.

Plazo: Los trabajos que aspiren a los diferentes premios convocados, deberán estar en poder de la Secretaría de esta Corporación (Real Academia de Ciencias Veterinarias de España, Maestro Ripoll, 8. 28006 Madrid, España), antes de las 24 horas del día 1 de noviembre de 2020

[MÁS INFORMACIÓN](#)




Referencia: PRE 224 /2020.


REAL ACADEMIA NACIONAL DE FARMACIA (RANF). CONVOCATORIA DEL CONCURSO CIENTÍFICO.


Objeto: La RANF convoca anualmente un concurso científico internacional, con el fin de promocionar las actividades de investigadores, dentro del campo de las ciencias farmacéuticas y afines.


Modalidades:

 **Premio RANF**, dotado con 6.000 €. Tema libre.


 **Premio CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE FARMACÉUTICOS**, dotado con 3.000 €. Tema: Farmacia Comunitaria.

 **Premio ALCALIBER-IBEROAMERICA**, dotado con 3.000 €. Tema: Investigación o revisión en y desde el ámbito iberoamericano, sobre analgésicos, opiáceos, cannabinoides, adicciones y dolor.


 **Premio CINFA**, dotado con 3.000 €. Tema: Farmacología, farmacoterapia y seguimiento fármaco-terapéutico.


 **Premio JUAN ABELLÓ**, dotado con 3.000 €. Tema: Cannabis y cannabinoides, desde la investigación básica a su desarrollo y aplicación en farmacología y terapéutica.

 **Premio OTIMES** dotado con 1.500 €. Tema Pro cultura del Medicamento.

 **Premio ASISA** dotado con 3.000 €. Tema Libre.

 **Premio OTIMES** dotado con 1.500 €. Tema: Pro cultura del Medicamento.

 **Premio COFARES** denominado "Hacia el futuro de la Farmacia", dotado con 1.500 €. Tema: Trabajo/Proyecto, de extensión y formato libre, dirigido a promover e incentivar el desarrollo de nuevos servicios asistenciales y tecnológicos y o de mejoras en la Gestión de la Oficina de Farmacia, así como resaltar el servicio y la imagen social del farmacéutico.

 **Premio ANTONIO DOADRIO LÓPEZ.** No sometido a las bases del concurso. Abono de los derechos de expedición del título de doctor, a un doctorando que trabaje en la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense. Los interesados presentarán un ejemplar de la tesis y su expediente académico, dentro del plazo del concurso.

Presentación y Plazo: Los trabajos presentados a los diferentes premios del Concurso Científico se presentarán, por vía telemática mediante el formulario web indicado previamente y físicamente mediante envío por correo ordinario o presencialmente en la sede de la RANF, antes del 12 de noviembre de 2020 a las 21:00 horas. En caso de duda podrán realizar la oportuna consulta por correo-e (anales@ranf.com)

[MÁS INFORMACIÓN](#)



C) INFORMACIÓN.

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

7 de octubre de 2020

Ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores 2019 FPI.

• [Tercera Resolución de Concesión Predoctoral 2019](#)

• [Segunda Resolución de Concesión Predoctoral 2019](#)

Ayudas para la formación de profesorado universitario (FPU) 2019.

[Publicada Orden de concesión definitiva FPU 2019](#) 

SEDE ELECTRÓNICA

Ayudas para contratos Ramón y Cajal (RYC)

Últimas notificaciones publicada:

[Resolución de personas de reserva que pasan a seleccionadas. Convocatoria 2019](#) - 08/10/2020

[Propuesta de Resolución Definitiva de candidatos con acuerdo. Convocatoria 2019](#) - 06/10/2020

Noticias de la Agencia Estatal de Investigación

08 de octubre de 2020

[La Agencia Estatal de Investigación ha publicado varias resoluciones de concesión de ayudas para la financiación de prórrogas de contratos](#)

La Agencia Estatal de Investigación ha publicado las resoluciones de concesión de ayudas para prorrogar 307 contratos correspondientes a las convocatorias de contratos predoctorales para la formación de doctores 2014, 2015 y 2016, Juan de la Cierva 2012, Juan de la Cierva Incorporación 2015, 2016 y 2017, Juan de la Cierva Formación 2016 y 2017, Ramón y Cajal 2013 y 2014 y EMPLEA 2016. El importe de las prórrogas concedidas hasta el momento asciende a 2,91 M€.

05 de octubre de 2020

[La Agencia Estatal de Investigación ha publicado la convocatoria de Ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores 2020](#)

La Agencia Estatal de Investigación ha publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones la Resolución de 30 de septiembre de 2020 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2020, de las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores, contemplada en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i (identificador BDNS: 525644).